

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023). Al despacho diligencias con la siguiente información: (i) mediante auto de veintidós (22) de agosto de 2023, este Despacho Judicial ordena el trámite de oficiar al Banco Agrario para que dé respuesta sobre información de sobre el inmueble identificado con FMI. 236-20501, respuesta que fue dada por el Banco Agrario el día veintisiete (27) de septiembre de 2023. **SÍRVASE PROVEER.**


JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

<i>Radicado Actual:</i>	110013120004 2023 00017- 4
<i>Radicado Anterior:</i>	110013120001 2022 00069 - 1
<i>Rad. Fiscalía:</i>	N.I. 11640 F. 31 E.D.
<i>Afectado:</i>	BARBARA ALICIA CASTILLO MARTINEZ y otros
<i>Auto:</i>	CIERRE PERIODO PROBATORIO.

Bogotá D.C. Cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas la diligencias y atendiendo la constancia secretarial que antecede se advierte por el Despacho que se agotó la práctica de las pruebas ordenadas por el auto de **primero (1º) de septiembre 2023**, se sobrepasa el término previsto en el núm. 6º del artículo 13 de la Ley 793 de 2002 modificado por el artículo 80 de la Ley 1453 de 2011. En consecuencia, se declara el cierre del periodo probatorio dentro de las diligencias que aquí se adelanta.

Por lo tanto, se ordena:

1. **CORRER** traslado a las partes según lo prevé el núm. 9º del artículo 13 de la Ley 793 de 2002 modificado por la Ley 1453 de 2011 para que presenten alegatos de conclusión.

2. Surtido el trámite ordenado, **ENTRAR** las diligencias al despacho para pronunciarse de fondo en sentencia.

Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el inciso segundo del artículo 14 A de la Ley 1453 de 2011.

Notifíquese y cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:

Liliana Patricia Bernal Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 004 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f036d953aae9c6de9c96f10053127a1a986d5fa5bb272e0de5215d7602a60672**

Documento generado en 04/10/2023 06:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>